

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0014/09

VISTO:

La necesidad de reconocer gastos aún no abonados por el Municipio, adeudados a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Oriente Ltda., por consumos en la Unidad Sanitaria, durante el mes de diciembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este Cuerpo a deudas de ejercicios anteriores, para que el Departamento Ejecutivo proceda a su contabilización y cancelación (Art. 140° del Reglamento de Contabilidad”.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Reconócese la deuda de \$ 1.219,73 (Pesos un mil doscientos diecinueve con ===== 73/100) contraída con la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Oriente Ltda., de acuerdo con la documentación que se acompaña, elevada por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2°) Fíjase la siguiente imputación: 111 011 0000 – SERVICIO DE LA DEUDA – ===== 93.00.00 DEUDA FLOTANTE.-

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 5 de Marzo de 2009.-